RESOLUCION I.M. Nº 38 /2019

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO, A LA EJECUCION DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nro. 01/2019 CONSTRUCCION DE VALLADOS PERIMETRALES Y OTROS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nro. 369 289 PLURIANUAL, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

San José Obrero, 21 de Agosto de 2019.

VISTA: La solicitud presentada por las Instituciones educativas, en la cual expresan la necesidad URGENTE e inmediata de realizar la construcción de los vallados perimetrales del predio de las Escuelas, considerando la seguridad y resguardando la integridad de los niños, además de los bienes del estado paraguayo.

Y vista la recomendación remitida por la UOC de la Municipalidad de San José Obrero, atravez del Dictamen correspondiente, además de la Resolución recibida de la Junta Municipal, en la cual solicita a la Intendencia Municipal, el inicio inmediato y urgente de los procesos necesarios para la intervención en estas Instituciones educativas. -

CONSIDERANDO: Que, **el Art. Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley Nro. 2051/2002 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**
Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

g) Existan razones justificadas para adquisición.....razones.....o urgencias impostergables....

Que, el Art. 19 del Decreto Nro. 5174/2005 punto 2) las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos.

C) Procedimientos de contratacion que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (art. 33, inc g)) , dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.-

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR a la UOC de la Municipalidad de San José Obrero, a la ejecución del llamado por Excepción de la Obra denominada **CE Nro. 1/2019** CONSTRUCCION DE VALLADOS PERIMETRALES Y OTROS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – ID Nro. 369 289 – **PLURIANAUL, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE**. ¨

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA

Solano Colman Romero
Secretario General
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 39 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTOS MÉTRICOS Y PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO DE CE Nro. 1/2019 CONSTRUCCION VALLADOS PERIMETRALES EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – ID Nro. 369 289 PLURIANUAL .-----

San José Obrero, 22 de Agosto de 2019

VISTA: La necesidad de aprobar los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado **CE Nº 01/2019 "CONSTRUCCION DE VALLADOS PERIMETRALES EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" con ID Nº 369 289. ------**

CONSIDERANDO: Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el art. 235° de la Ley Orgánica municipal menciona: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado

Que el Intendente Municipal de la ciudad de SAN JOSE OBRERO, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado **CE Nº 01/2019** "CONSTRUCCION DE VALLADOS PERIMETRALES EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" – PLURIANUAL, con **ID Nº 369 289. ------**

Art. 2º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. –

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colman Romero
Secretario General

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

JUNTA MUNICIPAL

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 32 /2019

POR LA QUE SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, LAS OBRAS DE VALLADOS PERIMETRALES Y OTROS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE OBRERO.-

San José Obrero, 21 de Agosto de 2019.-

VISTA: La Nota recibida y firmada por varias Instituciones educativas del distrito, en la cual manifiestan la necesidad urgente e inmediata de la construcción de los vallados perimetrales en sus escuelas, por motivos de seguridad de la integridad de los niños y que muchas de ellas fueron afectadas por robos, debido a la falta de esta medida de seguridad.-

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12. De la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal, la municipalidad cumple funciones en materia de educación, cultura y deporte, d) La construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza publica....

Que el mismo Art. En el punto 11) inc b) dispone la prevención y atención a situaciones de emergencias y desastres...

Que, según el Art. 36 inc. ñ) la Junta Municipal tendrá atribuciones en todas aquellas normativas y de control en el marco de las funciones municipales.

Que, la situación planteada, amerita una inmediata y urgente intervención de la Municipalidad, a fin de evitar exponer por más tiempo a situaciones que puedan apeligrar la integridad de los niños en edad escolar.---

POR LO TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO, REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art. 1º. SOLICITAR a la Intendencia Municipal, por URGENCIA IMPOSTERGABLE, la intervención municipal, ante la situación solicitada por las Instituciones Educativas, e iniciar de forma inmediata los trámites necesarios para la Contratacion por Excepción de las obras de vallados perimetrales y otros mantenimientos requeridos en las Instituciones Educativas requeridas.

Art. 2º Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones la intención del inicio del proceso por vía de la excepción, de las obras requeridas en las Instituciones educativas.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gladis Raquel Orue Estigarribia
Secretaria General

Prof. Gladys Raquel Orué
Secretaria - Junta Municipal

Sr. Diosnel Benítez
Presidente Junta Municipal

Diosnel Benítez Velázquez
Presidente de la Junta Municipal
San José Obrero

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL

San José Obrero, 21 de agosto 2019.-

Solano Colman Romero
Secretario General

Solano Colmán Romero

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

JUNTA MUNICIPAL

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 34 /2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION CE Nro. 1/2019 CONSTRUCCION DE VALLADOS PERIMETRALES Y OTROS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – ID Nro. 369 289 - PLURIANUAL.-

San José Obrero, 22 de Agosto de 2019.-

VISTO: El expediente remitido por la Intendencia Municipal, en la cual pone a consideración de la Junta Municipal, el PBC en el marco de la CE Nro. 1/2019.-

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36. Inc B) Autorizar por resoluciones los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. -

POR LO TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO, REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art. 1º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones **en** el marco del llamado por Contratacion por Excepción CE Nro. 1/2019, identificado con el ID Nro. 369 289 "CONSTRUCCION DE VALLADOS PERIMETRALES Y OTROS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" – PLURIANUAL.-

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Gladys Raquel Orué
Secretaria - Junta Municipal

Gladis Raquel Orue Estigarribia
Secretaria General

Diosnel Benítez Velázquez
Presidente de la Junta Municipal
San José Obrero

Sr. Diosnel Benitez
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL

San José Obrero, 22 **de** Agosto **2019.-**

Solano Colman Romero
Secretario General

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero